



MycoLegalTech

Política interna de uso de la inteligencia artificial

Modelo para el despacho notarial · conforme al artículo 29 del Código Deontológico sobre el uso de la inteligencia artificial por el notario

Modelo para el despacho notarial · edítelo y adáptelo
Versión 1.0 · septiembre de 2026 · Plantilla facilitada por MYCO
LEGALTECH SLP

Cómo usar esta plantilla

El artículo 29 del Código Deontológico pide al notario "establecer pautas internas claras sobre el uso de los sistemas de inteligencia artificial autorizados en la notaría" y velar "porque no se realice un uso profesional de cuentas personales, extensiones, aplicaciones o servicios no autorizados que puedan tratar información notarial".

Este documento es un modelo. Sustituya los campos entre corchetes, elimine lo que no aplique y añada lo que su despacho necesite. Una vez aprobado, comuníquelo a todo el personal y consérvelo junto con la documentación de protección de datos del despacho.

1. Objeto y ámbito

Esta política regula el uso de sistemas de inteligencia artificial por el personal de la Notaría de [NOMBRE DEL NOTARIO / NOTARIOS], con sede en [DIRECCIÓN], en cualquier tarea relacionada con la preparación, tramitación, análisis, documentación, comunicación o gestión de actuaciones notariales.

Se aplica al notario, a los empleados y a los colaboradores externos que utilicen sistemas de inteligencia artificial bajo la dirección, responsabilidad o autorización del notario (artículo 1 del Código).

2. Sistemas autorizados

Los únicos sistemas de inteligencia artificial autorizados para tratar información del despacho son:

Sistema	Proveedor	Funciones autorizadas	Referencia de evaluación
MycoLegal (MycoBot, Revisor documental, Descripción registral, resúmenes y extracción de documentos, webs de notaría)	MYCO LEGALTECH SLP	Las descritas en su Declaración de uso responsable de la IA	mycolegal.app/legal/ia-responsable, versión [X.Y], y Anexo de Encargo del Tratamiento §10
[Otro sistema, si lo hay]	[Proveedor]	[Funciones]	[Documento de evaluación y fecha]

Cualquier sistema no incluido en esta tabla no está autorizado. Su incorporación requiere la evaluación previa del artículo 8 del Código (finalidad, datos tratados, grado de autonomía, efectos sobre las personas y garantías técnicas, jurídicas y contractuales) y la aprobación expresa del notario.

3. Usos permitidos

Con los sistemas autorizados se permiten, con carácter auxiliar, los usos del artículo 3 del Código: atención al usuario y toma de datos, gestión de citas y comunicaciones, organización de la información y del conocimiento, clasificación documental, búsqueda de información jurídica, esquemas y resúmenes, asistencia en la redacción de borradores, transcripción y traducción.

4. Usos prohibidos

Queda prohibido en todo caso:

1. Introducir información protegida por el secreto de protocolo, datos de clientes u otorgantes o documentos del despacho en asistentes personales, extensiones de navegador, aplicaciones o servicios no incluidos en el apartado 2 (por ejemplo, cuentas personales de ChatGPT, Gemini, Copilot u otros).
2. Delegar en un sistema de inteligencia artificial cualquiera de los juicios reservados al notario por el artículo 16 del Código: capacidad, identidad, suficiencia representativa, control de legalidad, libre formación de la voluntad, consentimiento informado, valoración de vulnerabilidad, asesoramiento imparcial, decisión de autorizar, denegar, suspender o aplazar, y decisiones en materia de prevención del blanqueo de capitales.
3. Incorporar a un documento notarial, comunicación o informe un resultado generado por inteligencia artificial sin que una persona lo haya revisado y contrastado.
4. Utilizar contenidos generados por inteligencia artificial para atender a otorgantes o clientes sin ofrecerles la atención personal del despacho.

5. Supervisión y verificación

Todo resultado de un sistema de inteligencia artificial es una propuesta. Antes de utilizarlo profesionalmente:

- Se contrasta con la fuente original (resolución, norma, documento aportado). Las citas doctrinales, jurisprudenciales o normativas se comprueban siempre; no se presume su corrección por su apariencia (artículo 22).
- Se identifica qué parte de la respuesta procede de una fuente verificable y qué parte procede del conocimiento general del modelo.
- Quien utiliza el resultado asume su contenido. La responsabilidad sobre actos, documentos, juicios y decisiones es íntegramente del notario (artículo 5).

En MycoLegal, cada respuesta e informe lleva su identificación (modelo, residencia de los datos, versión de las instrucciones, contexto y fuentes) y las fichas de cada función pueden consultarse desde el centro de ayuda de la aplicación.

6. Protección de datos y confidencialidad

- Solo se introducen en los sistemas autorizados los datos estrictamente necesarios para la tarea (artículo 25).
- Los sistemas autorizados deben tratar los datos en la Unión Europea, no reutilizarlos para entrenar modelos y estar cubiertos por un contrato de encargo del tratamiento (artículo 24). Para MycoLegal, estas condiciones constan en el Anexo de Encargo del Tratamiento, §10.
- Los canales de grupo o mensajería no reciben datos personales de personas físicas identificadas.

7. Incidencias, errores y sesgos

Quien detecte un resultado erróneo, incompleto, sesgado o inadecuado:

1. No lo utiliza.
2. Lo comunica a [RESPONSABLE INTERNO] y, si procede del sistema, a través del canal de incidencias de la aplicación (en MycoLegal, la bandera junto a cada respuesta o el botón de reportar incidencia).
3. Si el error afecta a un documento ya emitido, lo comunica de inmediato al notario.

8. Formación

El notario informa y forma a los empleados y colaboradores sobre los riesgos éticos, jurídicos y de seguridad del uso de inteligencia artificial (artículos 13 y 29). Como mínimo, todo el personal conoce esta política, la Declaración de uso responsable de la IA del proveedor y el capítulo "Uso responsable de la IA" del manual de las aplicaciones.

Registro de formación: [FECHA · PERSONAS · CONTENIDO].

9. Cambios en los sistemas

Cuando el proveedor comunique un cambio de modelo, de finalidad, de datos tratados o de condiciones de tratamiento, el notario revisa si la evaluación sigue siendo válida (artículo 32) y actualiza el apartado 2 de esta política. MycoLegal avisa de los cambios de modelo mediante notificación en la plataforma y publica una versión nueva de su Declaración.

10. Vigencia y revisión

Esta política entra en vigor el [FECHA] y se revisa al menos una vez al año y siempre que cambien los sistemas autorizados o la normativa aplicable.

Aprobada por: [NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO] · Fecha: [FECHA]

Comunicada a: [LISTA DE PERSONAS O "todo el personal"] · Fecha: [FECHA]